



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003002-2021-00311-00
Interlocutorio. 988

En atención a la solicitud de medida cautelar, dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA LAS AMÉRICAS con NIT. 801001136-3, en contra del señor OMAR ANÍBAL ALZATE GARCÍA, ciudadano mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.396.140, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y secuestro de la motocicleta, de Placas PTW88E, Marca AKT, Línea AK125SC, Modelo 2019, Color Negro Mate, Combustible Gasolina, Particular, Motor X51P52QMI3A11304731 Chasis 9F2A51256K5000582, CILINDRAJE 124, de propiedad del demandado Omar Aníbal Alzate García

SEGUNDO: LÍBRESE oficio en la forma prevista en el numeral 1°, del artículo 593 del Código General del Proceso al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para el registro de la medida cautelar, km. 1 Vía Armenia Pereira, E-mail; idtq@idtq.gov.co, comunicándole lo pertinente, y remítase por conducto de la secretaria.

Inscrita la medida de embargo, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 98
DEL 24 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97ec2268986de96965d97ba86044c19a339342bd551555c9f7ccab18847996d**

Documento generado en 23/06/2022 04:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>